

Rad No.: 26-240-101822

Barranquilla, 15/01/2026

Señor(a)
MARLENY GONZALEZ DURANGO
jeimymr2004@hotmail.com
Calle 4 A 3 No. 1D – 59 Urbanización el Tesoro
Malambo

Contrato: 48244781

Asunto: Retiro deuda crédito brilla, cambio de nombre y cancelación de seguro

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. ML 25-000770, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 17B No. 25 – 4 de Malambo, le informamos lo siguiente:

Petición No.1:

Revisando nuestro sistema de gestión comercial se evidenció que, debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en los documentos aportados por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura Instalada del inmueble es: Calle 17B No. 25 – 4 de Malambo.

Así las cosas, se actualizó la dirección del inmueble en nuestra base de datos y así mismo, conforme con su petición, se realizó el cambio de nombre del suscriptor en la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento, las cuales serán expedidas a nombre de **MARLENY GONZALEZ DURANGO**, a partir de las próximas facturaciones.

Petición No. 2:

Le informamos que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso objeto a reclamación el crédito fue adquirido por el (a) señor (a) CESAR AUGUSTO VERGARA CASTRO deudor del crédito, quien en calidad de usuario del servicio de gas natural autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Ahora bien, con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del citado crédito y a trasladarlo al deudor responsable, por lo cual en las próximas facturaciones no se verá reflejado cobro por concepto del Crédito Brilla.

Petición No. 3:

Le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, los seguros cobrados a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fueron tomados de manera voluntaria.

No obstante, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., anuló el seguro en mención, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto en la factura del mencionado servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
235236821